



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282901

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de agosto de 1988

Número 22

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LA H. "L" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 56 SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se declaran Senadores electos al Congreso de la Unión, por el Estado de México, para el período constitucional comprendido del 1o. de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1994; a los CC.:

LEONARDO EMILIO RODRIGUEZ ALCAINE

Y

MANUEL HINOJOSA JUAREZ.

en su carácter de propietario y suplente, respectivamente.

SEGUNDO. Se declaran Senadores electos al Congreso de la Unión, por el Estado de México, para el período constitucional comprendido del 1o. de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1991 a los CC.:

JESUS ALCANTARA MIRANDA

Y

ALEJANDRO EDUARDO ZENDEJAS MAYA, en su carácter de propietario y suplente, respectivamente.

TERCERO. Comuníquese lo anterior al H. Senado de la República para los efectos legales conducentes, y publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE
Lic. Roberto Ruiz Angeles.
(Rúbrica)

DIPUTADO SECRETARIO.
Lic. Jesús Díaz González.
(Rúbrica)

DIPUTADO SECRETARIO.
Profr. Jaime Aguilar R.
(Rúbrica)

Tomo CXLVI | Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de agosto de 1988 | No. 22

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO con el que se declaran Senadores electos al Congreso de la Unión, por el Estado de México, a los CC. LEONARDO EMILIO RODRIGUEZ ALCAINE, MANUEL MINO-JOSA JUAREZ, JESUS ALCANTARA MIRANDA y ALEJANDRO EDUARDO ZENDEJAS MAYA.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

ACUERDO de Inafectabilidad Agrícola para el Estado de México.

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de la Reforma Agraria.

Con apoyo en los dictámenes aprobados por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en sesiones de los días 25 de marzo, 2 y 3 de abril, 21 de agosto, 17 y 18 de septiembre de 1985, 19, 20 y 26 de marzo, 3, 9, 17, 23, 24, 26, 29 y 30 de abril, 7, 14 y 29 de mayo, 18, 19, 25 y 26 de junio, 2, 3, 7, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de julio, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 23, 27 y 28 de agosto, 3, 4, 10, 11, 13 y 24 de septiembre de 1986, de los que se desprenden que se han cubierto los requisitos referentes a superficie, calidad y explotación, establecidos en los artículos 27 fracción XV de la Constitución General de la República; 249, 250, 252, 257, 258, 353, 354 y 10 fracción XX y segundo transitorio, párrafo segundo y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; 6, 9, 14, 21 al 27 y conducentes del Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, el C. Secretario de la Reforma Agraria, con fecha 16 de octubre de 1986, acordó expedir los siguientes certificados de inafectabilidad agrícola del Estado de México.

Nombre del poseedor: Aurora Sánchez Sánchez.
Predio: Innominado.

Municipio: Villa Guerrero.
Superficie total: 0-49-80 Has., de temporal.
Equivalentes a: 0-24-90 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Elvira Figueroa Hinojosa.
Predio: Innominado.

Municipio: Villa Guerrero.
Superficie total: 0-26-64 Has., de riego.
Equivalentes a: 0-26-64 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Rafael Flores Flores.
Predio: Loma de Enmedio.

Municipio: Villa Guerrero.
Superficie total: 0-34-05 Has., de temporal.
Equivalentes a: 0-17-02 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Erasmo Fuentes Gutiérrez.
Predio: Innominado.

Municipio: Villa Guerrero.
Superficie total: 0-07-59 Has., de riego.
Equivalentes a: 0-07-59 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Samuel Figueroa Flores.
Predio: Innominado.

Municipio: Villa Guerrero.
Superficie total: 0-10-47 Has., de riego.
Equivalentes a: 0-10-47 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Francisco Sánchez Trujillo.
Predio: Innominado.

Municipio: Villa Guerrero.
Superficie total: 2-18-90 Has., de riego.
Equivalentes a: 2-18-90 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Samuel Figueroa Flores.
Predio: El Plan.

Municipio: Villa Guerrero.
Superficie total: 1-48-12 Has., de riego.
Equivalentes a: 1-48-12 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Lorenzo Rogel Guadarrama.
Predio: Loma del Molino de Hernández.

Municipio: Villa Guerrero.
Superficie total: 3-97-60 Has., de las cuales: 2-00-00 son de riego y 1-97-60 son de temporal.
Equivalentes a: 2-98-80 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Carmelo Rodríguez Ayala.
Predio: El Potrero.

Municipio: Villa Guerrero.
Superficie total: 3-00-00 Has., de riego.
Equivalentes a: 3-00-00 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Abel Sotelo Sánchez.
Predio: Innominado.

Municipio: Villa Guerrero.
Superficie total: 0-40-00 Has., de temporal.
Equivalentes a: 0-20-00 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Maximiliano García Piña.
Predio: La Lagunita.

Municipio: Villa Guerrero.
Superficie total: 0-26-35 Has., de temporal.
Equivalentes a: 0-13-17 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Matilde Sánchez Rogel.
Predio: Rancho Díaz 2.

Municipio: Villa Guerrero.
Superficie total: 0-31-84 Has., de riego.
Equivalentes a: 0-31-84 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Zenón Guadarrama Hinojosa.
Predio: Innominado.

Municipio: Villa Guerrero.
Superficie total: 0-10-72 Has., de temporal.
Equivalentes a: 0-05-36 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Gilberto Rubí Martínez.
Predio: Zoquitipa.

Municipio: Villa Guerrero.
Superficie total: 0-10-46 Has., de riego.
Equivalentes a: 0-10-46 Has., de riego.

Nombre del poseedor: José Guadalupe Martínez Martínez.
Predio: Innominado.

Municipio: Villa Guerrero.
Superficie total: 0-05-60 Has., de temporal.
Equivalentes a: 0-02-80 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Herlinda López Millán.
Predio: Innominado.

Municipio: Villa Guerrero.
Superficie total: 0-22-44 Has., de riego.
Equivalentes a: 0-22-44 Has., de riego.

Nombre del poseedor: David Guadarrama Rosales.
Predio: Innominado.

Municipio: Villa Guerrero.
Superficie total: 0-72-00 Has., de riego.
Equivalentes a: 0-72-00 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Salvador Pedroza Avilés.
 Predio: Innominado.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 0-20-90 Has., de riego.
 Equivalentes a: 0-20-90 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Rogaciano Garduño Avilés.
 Predio: La Tiritá.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 0-27-08 Has., de temporal.
 Equivalentes a: 0-13-54 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Porfirio Islas Gómez.
 Predio: Innominado.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 0-37-76 Has., de temporal.
 Equivalentes a: 0-18-88 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Marcelino Gómez Valdez.
 Predio: Los Nogales.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 0-48-35 Has., de riego.
 Equivalentes a: 0-48-35 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Tomás Pichardo Arce.
 Predio: La Rosa.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 0-09-70 Has., de riego.
 Equivalentes a: 0-09-70 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Artemio Sotelo Sánchez.
 Predio: Innominado.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 0-40-00 Has., de temporal.
 Equivalentes a: 0-20-00 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Rogaciano Garduño Avilés.
 Predio: Innominado.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 0-53-35 Has., de riego.
 Equivalentes a: 0-53-35 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Saúl Méndez Gómez.
 Predio: Innominado.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 0-05-11 Has., de riego.
 Equivalentes a: 0-05-11 Has., de riego.

Nombre del poseedor: José Guadalupe Ayala Ayala.
 Predio: Innominado.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 0-35-35 Has., de temporal.
 Equivalentes a: 0-17-67 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Arturo Díaz Bravo.
 Predio: Innominado.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 0-12-76 Has., de temporal.
 Equivalentes a: 0-06-38 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Luis Arizmendi Camacho.
 Predio: La Tira.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 1-39-27 Has., de temporal.
 Equivalentes a: 0-69-63 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Donaciano Trujillo Nava.
 Predio: Innominado.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 0-22-61 Has., de riego.
 Equivalentes a: 0-22-61 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Joaquín Castañeda Pedraza.
 Predio: Innominado.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 1-07-58 Has., de riego.
 Equivalentes a: 1-07-58 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Rufino Pérez Guadarrama.
 Predio: Innominado.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 0-05-06 Has., de riego.
 Equivalentes a: 0-05-06 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Aurora Sánchez Sánchez.
 Predio: Innominado.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 1-24-60 Has., de temporal.
 Equivalentes a: 0-62-30 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Jesús García Camacho.
 Predio: Innominado.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 0-02-56 Has., de temporal.
 Equivalentes a: 0-01-28 Has., de riego.

Nombre del poseedor: José Ascención González Pérez.
 Predio: El Llanito.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 1-63-08 Has., de las cuales: 0-81-54 son de riego y 0-81-54 son de temporal.
 Equivalentes a: 1-22-31 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Ernesto Méndez González.
 Predio: Innominado.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 1-16-54 Has., de temporal.
 Equivalentes a: 0-58-27 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Francisco García Velázquez.
 Predio: Innominado.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 0-67-10 Has., de las cuales: 0-33-00 son de riego y 0-34-10 son de temporal.
 Equivalentes a: 0-50-05 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Sara Castañeda Pedraza.
 Predio: Agustín Millán.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 0-17-28 Has., de riego.
 Equivalentes a: 0-17-28 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Luz del Carmen Castañeda Sánchez.
 Predio: Innominado.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 0-04-60 Has., de temporal.
 Equivalentes a: 0-02-30 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Luis Estrada Sánchez.
 Predio: Innominado.
 Municipio: Villa Guerrero.
 Superficie total: 0-10-53 Has., de temporal.
 Equivalentes a: 0-05-26 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Pío González Arriaga.
 Predio: Rancho Dos Estrellas.
 Municipio: Villa Victoria.
 Superficie total: 4-56-40 Has., de temporal.
 Equivalentes a: 2-28-20 Has., de riego.

Nombre del poseedor: Mario Alvarez Sierra.
 Predio: La Esperanza.
 Municipio: Villa Victoria.
 Superficie total: 30-65-00 Has., de temporal.
 Equivalentes a: 15-32-50 Has., de riego.

DADO en la Secretaría de la Reforma Agraria, en México, Distrito Federal, a

El Secretario de la Reforma Agraria, **Rafael Rodríguez Barrera**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Subsecretario de Asuntos Agrarios, **Renato Vega Alvarado**.—Rúbrica.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto, no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

T A R I F A S :

SUSCRIPCIONES :

**PUBLICACIONES DE EDICTOS Y
DEMÁS AVISOS JUDICIALES**

Por seis meses	\$ 18,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 300.00
		Línea por dos publicaciones	\$ 600.00
más gastos de envío por correo	\$ 18,000.00	Línea por tres publicaciones	\$ 900.00

E J E M P L A R E S :

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 500.00.
Secciones atrasadas al doble de su precio original.
Secciones especiales, tendrán precio especial.

Avisos administrativos, notariales y generales a \$ 50,000.00
La página, y la fracción, el costo será proporcional.
Balances y estados financieros a \$ 50,000.00
La página, convocatorias y documentos similares a \$ 50,000.00
La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.

PUBLICACIONES Y AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR.....	\$ 60,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL.....	\$ 80,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 100,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO.....	\$ 100,000.00	por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
LAS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA EL DIA DE SU PUBLICACION.**

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



— Si usted necesita realizar algún trámite en las oficinas del Gobierno Estatal, llámenos a los teléfonos 5-78-59 ó 4-51-61 (Lada 91721), nosotros le informaremos de los requisitos necesarios, del horario de atención al público y de la ubicación de las oficinas.

Programa de Simplificación Administrativa



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección de Organización y Documentación